

Andrés

Acuerdo Esco Arriaga beneficiados Maguella
ciudad

Govⁿ Adu^e



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Yo D.ⁿ Juan^o Ortega y Queñas Presbitero Secretario
a la M. V. Urbeasidad de Sres. Priores Curas Parrocos
y Beneficiados, Cuervo Ecu. Unico q. reside en esta Ciu.,
certifico que en el Libro donde se celebran al presente los
acuerdos de dho. Cuervo, hay estampado un Cavildo, q.
copiado a la letra dice asi—

Acuerdo— En la Ciu. de Andesca a 24 dias de Sept. de mil ocho-
cientos doce estando juntos en la Sacristia de la Ig. Pa-
roco. de Sta. S.^{ta} Maxima por convocacion ante diem
y toque de campana los Sres. D.ⁿ Dn Gregorio Josef
y Bonilla Prior de la Iglesia Parroquial de S.ⁿ Bart.
Vicario Juez Ecu. de esta Ciu. y parido, Abad de Cuervo,
y los Sres. D.ⁿ Luis de Larrea Prior de la de Santia-
go, D.ⁿ Luis Pina Molina Prior de esta Iglesia, D.ⁿ Mi-
guel Diaz Prior de S.^{ta} Maria, los Sres. D.ⁿ Juan Cruz
Asiain Beneficiado de la Merced de Santiago, D.ⁿ Jo-
sef Cande de Ribera de la dha. de S.^{ta} Maxima, y D.ⁿ
Josef Pina de la expresada de S.ⁿ Bart., que compo-
nen el Cuervo Ecu. de Curas y Beneficiados de esta
citada Ciu. con presencia de D.ⁿ Josef Zarate, D.ⁿ Ju-
an Pina, D.ⁿ Antonio Dorado, D.ⁿ Juan Niñez Pres-
biteros, todos Capellanes del dho. Cuervo, y yo D.ⁿ Juan
Ortega, Secretario del mismo, estando puesto el
libro de los Evangelios y un Santo Cristo sobre una me-
sa, el dho. Sr. Abad asi como Vicario de esta Ciudad,
como individuos de este V.^o Cuervo, puesto Juram.^{to}
en manos de los Sres. D.ⁿ Luis de Larrea y D.ⁿ Luis
Molina, como Decano el primero de este Cuervo

y el Segundo Vicario Fementé de esta Ciu., y guar-
dar y hacer guardar la Constitucion de la Monar-
quia Española, formada por las Cortes Gen. y Ex-
traordinarias, para lo que se tubo presente a la
Constitucion; y en seguida los Sres. Referidos y
demás Capellanes y io el citado Secretario hicieron
e hizo juram.^{to} de guardar la nominada Constitu-
cion segun en ella se previere, y Orden que le acom-
paña.

A continuacion se celebró una Solemne Misa
y canto el Sr. Dean acompañando la Capilla de
Musica en la preferida Iglesia Parroquial; y man-
daron los Sres. Rixores y Beneficiados que se re-
tampase este acto de juram.^{to} y demás circuns-
tancias en el libro Capitulax de dho. Cuerpo; y
el Sr. Abad pidió se le diese testimonio literal
de este Acuerdo, p.^a Remitalo. a la Regencia del
Reyno; lo que así se acordó y mandó, seque yo
el Secretario dei fer = D.^o D.^o Gregorio Torf de
Barilla; Abad = Mtro. Luis de Barria = B.^a Luis
Antonio Ruiz = Juan Luis Asiain = B.^a Miguel
Diaz y Cortijos = B.^a Josef Lomas Gibonac = Josef
Ruiz = Ant.^o mi = Juan.^o de Ortega y Dueñas Srio.

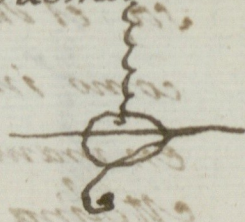
El qual Acuerdo está conforme al original que queda en dho.
libro, y este en el Archivo de dho. Cuerpo, y que firmarian
Suplenro los Sres. Claxeros, y para que en todo tiempo
conste doy el presente de mandato del citado Cavildo, que
firmo en Andújar a diez y ocho dias del mes de Nov. de mil
ochocientos dore años =

M.^o Barilla
Cm

R.^o Ruiz

Juan.^o de Ortega
y Dueñas

Srio



Andrews

El Corregidor y Ayuntamiento vecino y clero
enmy cinco Parroquias



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Andújar

El *Infrascripto* *Pio*: del *III^o* Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Andújar Certifico: que, en vta de la orden comunicada por el *sr. Gefe político* a esta prov.^a D. Antonio Martin Salcedo, en fha. en Jaen a diez del const^{te} mes relativa aq.^l se le dirijan por duplicado lo testimonio de haver jurado la constitucion politica de la Monarquia Española, y teniendo lo remitido al *sr. D. Ignacio de la Peruela*, Acordó en su consecuencia en catorce del mismo, se saque el duplicado de lo testimonio, y obran en el libro capitular formado por lo *Excmo. Ayuntamiento* q.^l dio principio en diez y siete de septiembre y concluyó en nueve de octubre, lo q.^l copiado a la letra dicen asi.

Juramento de Eusebio Neche, Excmo. de S. M. en su Reyno Dominio y fe-
lor. *Corregidor* y A-
yuntamiento } *ñor* y encargado por el propietario del *III^o* Ayuntamiento
de esta ciudad de Andújar, para el despacho de su negocio y
por su notoria enfermedad. Certifico y doy fe: que hoy de
la fha. siendo entre ocho y nueve de la mañana, se constituye
con mi asistencia en la Iglesia Parroquial de Sta Santa
Maria la mayor de esta ciudad, a saber lo *sr. D. Ignacio
Perez de Vargas*, *Residente* preeminente de este *III^o* Ayun-
tamiento, y *Corregidor* actual de esta referida, *Dr. Pedro Iz-
quierdo*, *Residente* Decano, *D. Lorenzo de Lemus* y *D. Alonso
de Lana* asi mismo regidores, *D. Donato Gomen*, y *D. Antonio
Miquelme Turado*, y *D. Manuel Lucas Peláez*, Dipu-
tado al comun de vecinos, y an junto en cuerpo de ciudad

reunidos en el Crucero, preparados en una mesa el
libro de los Santos Evangelios, por el referido Sr. D. Pe-
dro Izquierdo, como tal regidor decano, recibió el
debido juramento al precitado Sr. D. Ignacio Páez de
Vargas como tal corregidor actual, y por este se hizo igual
gestión con los demás S. citados y todo respectivamente
representaron, e hicieron el solemne juramento q. previene
la constitución política de la Monarquía Española
a diez y nueve de marzo de este corriente año y ordena la
a diez y ocho del mismo. con lo q. se concluyó esta dilig.
y para q. conste en virtud de lo q. se previene en la
misma superior orden pongo el presente q. signo y
firmo en la ciudad de Andujar a veinte y uno de
septiembre de mil ochocientos doce = Ignacio Páez
de Vargas = Pedro Izquierdo = Hay un signo en rebis
Reche

Jurament. de los Señores Reche Es.ño. de S. M. en su Reyno y Dominio
vigore y vecino de la Parroquia de Santa Marina
y señores y encargado por el propietario del Dto. Ayun-
tamiento de esta ciudad de Andujar para el despacho
de sus negocios por su notoria enfermedad, certifico y doy
fe: que a consecuencia de haberse publicado y leído
la constitución política de la Monarquía Española
celebrada en la dñ. en diez y nueve de marzo de este
corriente año, en la plaza mayor de esta ciudad, ha-
biendo en ella cinco Parroquias y deputado por Dto.
Ayuntamiento para igual gestión, y recibir el juram.
debido a los Señores, para la dñ. Santa Marina,
a el Sr. Don Alfonso de Lara Regidor perpetuo de esta
referida y a mi el Infrascripto: En efecto, en este de
la dñ. veinte y uno del corriente se constituyó con
mis asistencia en la Iglesia de Dña. Parroquia, se
celebró una misa solemne, con santísimo manifiesto

entre diez y once, concurriendo à ella, crecido numero de
Feligreses, y Caballeros, Parnos y demas Eccl^{as}: regulares y segula-
res, se leyó à el tiempo del ofensorio, la citada constitucion
por el M. M. P. F. Rafael de la Reyna, del orden de Camerita y
cuna Parnos della, en voces claras è inteligibres, à cuya segui-
da por el Sr. D. Luis Ruiz Prión de citada Parnosquia, se hizo
la exhortacion q^{ta} previene la superior orden de diez y ocho
de Mayo, y concluida la misa, preparada una mesa con
el libro de los 40 Evangelios en el presbiterio al lado del Evan-
gelio se reunieron los feligreses, y por el referido Sr. D. Alonso
de Lana se recivio el solemne juramento à D^{ho}. N. Eccl^{as} b.
y demas personas Feligreses de la Parnosquia, quienes à una
voz se prestaron y juraron, segun y como previene la d^{ha}.
superior orden, cantandose el Te Deum: en cuya obren.
y del expreso de mismo Sr. Comisionado pongo el presente
q^{ta} signo y firma en la ciudad de Andujar à veinte y un dias
del mes de septiembre de mil ochocientos doce = Alonso de Lana =
Hay un signo = Eusebio de Neche

Juramento de { Cufarín Ruiz Herrero Escrib. de n. Mag^d. q^{ta} Dio què: en todos
los Feligreses pre-
cinos de la Parnos-
quia de San Bartolome } y Reynos y señorios, publico de el numero de esta Ciudad
de Andujar certifico y doy feè: Que en la mañana de este dia
el Sr. D. Lorenzo de Lemus Regidor perpetuo de el M^{te}. Ayun-
tam^{to}. de ella, con mi presencia y la de D. Fran^{co}. Gámez, Dipu-
tado de n. comun de vecino pasó à la Iglesia Parnosquial de
el Apostol. Señor San Bartolome, una de las cinco de la refe-
rida, se celebró con la mayor solemnidad una misa cantada
con el santísimo manifiesto y despues de leida la constitucion
politica de la Monarquia Española nuevamente exigida
y echada à el pueblo una exortacion alusiva à la memo-
rada por el parnos de la misma Iglesia el doctor Dⁿ. Grego.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

rio Torref. de Bonilla recibió el juramento debido en
la forma y modo q. por aquella se previene à los
feligreses de la indicada, q. lo fueron, y today clare
quienes lo prestaron inmediatamente con bastante
placen, y por conclusion se cantó el te-deum, en
todo lo qual los concurrentes manifestaron una con-
dial complacencia, y en puntual obervancia de
dha. super. orden y verbal mandato del cavallero
comisionado doy el presente q. signo y firmo con este
y el narrado diputado en la predicha ciudad de
Andújar à veinte y un dias del mes de septiembre
de mil ochocientos doce = Lorenzo de Lemus = Fran.º de
Gomez = Hay un signo = Eufasio Ruiz Herrera

Jurament. de los feligreses Luis Pablo Berdeso Escrib. del Rey R.º.º. q. Dios guarde
se y vecino de la Par. en todo sus Reynos y señorios publicos numerario de
coquia de S.ª Maria esta ciudad, certifico por testimonio y doy fe q. en la
mañana de este dia el Sr. D. Ignacio Perez de Vargas
como corregidor, con asistencia de D. Antonio Martin
y Miguelme uno de los Jurados de este M.º. Ayuntamiento
y la mia, pasò à la yglesia parroq. de Sta. Santa Maria
la mayor, en la qual se celebró una misa ofiada
con la mayor solemnidad, oficiandose por la Capilla
de Musica, estando la tropa sobre las Armas, y ha-
biendose leído por D. Antonio Martin de este co-
mencio como electo por el cavallero Párrico D. Mi-



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

quel Dios, la Constitucion Política de la Monarquia Es-
pañola nuevamente sancionada, por el mismo Barro
rehizo a el pueblo una exhortacion bastante mente
energica, y en seguida el referido Sr. Corregidor
recibió el juramento en el modo y forma q. se prescribe
por la misma constitucion a los feligreses de toda clase,
quienes concurrieron a la citada parroquia, quienes lo presta-
ron sin la menor retencion, cantandole por conclusion
el Te Deum cuyo acto fue presidido por el Sr. D. Carlos
Porta, teniente coronel del Reg. de Reales Ex. y Comandante de
esta plaza, a cuyo mandato por la hora se hicieron las
salvas correspond. en todo lo qual el concurso numeroso
de personas de ambos sexos, manifesto la mayor satisfaccion
y complacencia: y para q. conste de mandato de Dho. Sr.
Correg. signo y firmo el presente en la Ciudad de Andu-
jar a veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos y doce.
Ignacio Perez de Vargas = hay un signo Luis Pablo Verdejo-
Manuel Garcia y Ruf, Escrib. de S. N. en su Reygo y Señorio de
feligreses vecinos de esta M. N. y M. d. Ciudad certifico y doy fé q. en la
dicha Parroquia mañana deste dia, y como ahora a las nueve de ella El Sr.
D. Doroteo Gomez Jurado del Il. Ayuntamiento de la misma, asis-
tido de D. Fran. Laguarda, y lo en tambien individuos a tto. Cp. d.
y la mia, se celebrara en la Iglesia Parroq. de Apóstol San
Santiago, una a las diez de esta referida Ciudad, en la q. despues
de celebrados con la mayor solemnidad una Misa, y leidone

la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola
nuevamente sancionada por Fr. Manuel Sanchez
Regular al orden de la Santisima Trinidad Descalzo,
y echo a los feligreses de dha. Parroquia una exhorta-
cion energetica por D. Luis de Zarza su parroco; el e-
nunciado D. Doroteo Gomez como Comisionado Preside
recibio a los mismos feligreses el juramento orbio en la
forma y modo q. por dha. Constitucion se prepiene; lo
quales sin la mas minima atencion asi lo ejecutaron
cantandole a continuacion el te Deum a pres.
de todos los concurrentes, quienes manifestaron una sin-
gular satisfaccion, y complacencia; y p.^a q. conste y obre
los efectos q. haya lugar, cumpliendo con lo mandado
se libra el presente por duplicado q. firma el mismo
Comisionado ego lo signo y firmo en Andusar Reyno
de Jaen a veinte y un dias del mes de septiembre de
mil ochocientos doce años = Doroteo Gomez = en testim.
de verdad = Manuel Garcia y Ruiz =

Juram^{to} de fe. Juan de Mora Escrib. del Rey Arz. Senor en todo
vigores y vecino de la Parroquia de San Mi-
guell } sus Reyno y Senorio, publico al numero de esta Ciudad
de Andusar, y el Decano de ella, Conifres y Doz fe.
q. en la mañana de este dia de la fha. siendo dada la
nueve de ella, D. Pedro Izquierdo como Regidor, Don
Manuel Lucas Pelano como Diputado ex dho. Escrib.
elegido y nombrado para la Iglesia Parroquial del An-
cargel San Miguel, y para hacer saber la constitu-
cion de la Monarquia Espanola, formada por la Corte
grate. y extraordinaria; y con efecto, estando todo rey refe-
rido en dha. parroquia y en la oratoria, se calio a ella con
asistencia de D. Rafael Zarate, su cura mas antiguo
y quien hace a priori por muerte del propietario
y habiendo tomado el sitio y asiento q. se habia pue-

II

to para este acto con toda solemnidad, y hecha la
reverencia debida à el santísimo sacramento, à pou
instante, se dió principio à una celebracion de solemne
misa mayor, con mucho toque de organo y repique de cam-
panas asistiendo à dho. acto el clero q. compone la citada
parroquia, y mucho concurso de personas feligreras à ella,
despues del ofertorio se leyó en altas voces e inteligibles la
dha. constitucion: concludida, se hizo al Pueblo una pro-
nacion bastante mente enérgica, y con admirable fervor
por el reverendo padre distinguido comisario el Ex-
celentísimo Religioso Capuchino del convento que extinguieron ó des-
truyeron, Capuchino, de esta ciudad; despues por dho. Sr.
Com. D. Pedro Iguierdo se recibió en altas voces el juram.
debido en el modo y forma que está prevenido à todo los fe-
ligreros de la citada parroquia, q. fue mucho el numero
como via dicho de personas de todas clases concurrentes, quienes
lo prestaron con mucha alegría y contento, y diciendo en
altas voces, viva nro. Rey y Sr. D. Fernando Septimo (que
Dios no lo guarde) y por conclusion se canto el Te Deum
en mismo con mucha solemnidad con lo q. se concluyó este
tan solemne acto, manifestando el concurso de fentes de mara-
da alegría, gozo, y contento, y para q. conste pongo el pre-
sente q. firmaran lo dho. Sr. cura mas antiguo, D. Pedro
Iguierdo y D. Manuel Lucas Melano, e yo el Excmo. que en
fée de ello lo signo y firmo en la ciudad de Andújar
à veinte y un días del mes de septiembre de mil ochocientos doce
año = D. Rafael Zarate y Muñoz = Pedro Iguierdo = Ma-
nuel Lucas Melano = en testimonio de verdad Juan R
Mora

Los testimonios preinsertos corresponden à la letra con lo
originales q. aparecen en el libro capitular q. en la ca-
bera se menciona, y por a hora queda en esta mi se-
cretaria Constitucional à q. me remito: y para q.



Para despachos de oficio quatro mrs..

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

obre lo efecto q. haya lugar con el presente en
Andujar à veinte de noviembre de mil ochocientos
doce = previene = cale.

Ant.º Herramón
Lr.
Lr.

[The following text is written upside down and is largely illegible due to extreme fading and bleed-through from the reverse side of the page.]

Andusan

containing



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



Yo el Sr. D. Antonio Martinez Salcedo, Jefe Político de esta Prov. de Jaen a diez y siete de Mayo de 1812. Certifico que en virtud de la orden comunicada por el Sr. Jefe Político de esta Prov. D. Antonio Martinez Salcedo, en fecha en Jaen a diez y siete de Mayo de 1812. he visto y examinado el original de la constitucion política de la Monarquía Española, acordada en Cortes de Cádiz, y he visto el duplicado que se pide literal, lo qual por lo tanto se divide a Dho. Sr. Jefe Político D. Antonio Martinez Salcedo, y en su cumplimiento, en el expediente de obra en esta mi secretaría constitucional, consta haverse publicado y fijado la referida constitucion, y al folio siete aparece un testimonio del tenor siguiente

testimonio

Don Pablo Berdejo Escribano del Rey N. S., que Dios guarde en todo mi Reyno y Señorio, publico numerario de esta ciudad: Certifico por testimonio y day fe, que en la mañana de este dia el Sr. D. Ignacio Perez de Vargas, Corregidor, con mi asistencia pasó a la Iglesia del convento de Religiosas de Sta. Santa Clara en la qual se celebró una Misa de fiesta solemne, y habiendole leído por mi el Excmo. la constitucion política de la Monarquía Española: se hizo una exortacion bastante mente enérgica a la Reverenda Comunidad por el Pbro. D. Rafael Carate, cura mayor antiguo de la Iglesia Parroquial del Arcangel San Miguel, y Vicario Prior de ella, y en seguida el mismo Sr. Corregidor recibió el juramento correspondiente a Dho. Reverenda Comunidad en el modo y forma que prescribe la citada

Constitucion, el qual presto sin la menor detencion
cantando por conclusion el te. Deum a cuyo acto
concurrieron varias personas a ambos sexos, y mani-
festaron singular alegria: Y para q. conste, o man-
dato a Edo. En lo reg. o signo y firmo el presente
en la Ciudad de Andujar a veinte y quatro de sep-
tiembre de mil ochocientos diez = D. Ignacio Perez de
Vargas = Alay un signo = Pablo Berdejo =

En este punto a la letra, con original y quitta en el ve-
fundo expediente, y por ahora, como ya referido, en
mi poder a q. me remito. Y para q. conste y otre lo
efecto conducente, doy el presente duplicado en Andujar
a veinte y dos de noviembre de mil ochocientos diez =

En este punto a la letra, con original y quitta en el
fundo expediente, y por ahora, como ya referido, en
mi poder a q. me remito. Y para q. conste y otre lo
efecto conducente, doy el presente duplicado en Andujar
a veinte y dos de noviembre de mil ochocientos diez =

En este punto a la letra, con original y quitta en el
fundo expediente, y por ahora, como ya referido, en
mi poder a q. me remito. Y para q. conste y otre lo
efecto conducente, doy el presente duplicado en Andujar
a veinte y dos de noviembre de mil ochocientos diez =

En este punto a la letra, con original y quitta en el
fundo expediente, y por ahora, como ya referido, en
mi poder a q. me remito. Y para q. conste y otre lo
efecto conducente, doy el presente duplicado en Andujar
a veinte y dos de noviembre de mil ochocientos diez =

Andusar

El conde. Ayuntamiento. vecindario y clero

con off. Malpaso y q. Malpaso

Publicar. y juram. de la Constitucion en Andúzar



Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga p.^a el año de 1812 y Reinado de S.^m el S.^o D.^o Fern.^{do} 7.^o

*Excm.^o Don Ensebio Roche Notario de Reinos, y encargado para el
duplicado y despacho de los negocios pertenecientes a la Escribania de
Ayuntam.^{to} de esta Ciudad de Andúzar; Certifico, y doy
fee: Que en el día de ayer Veinte del Corriente mes de
Septiembre, preparado un Sumptuoso Dorcel en la Plaz
a mayor del Mercado de esta referida, y en presen
cia del S.^o D.^o Carlos Porta, Teniente Coronel, y Coman
dante de esta Plaza, del S.^o D.^o Ignacio Perez de Vargas
Correg.^o de la misma, y de los decanos S.^s de que se com
pone su Ayuntam.^{to} concurriendo al acto el Clero Ecles.
Secular, y Regular con numerosas personas de am
bos sexos, tanto de esta Poblacion, como de otras, prece
diendo varias Salvas, y gñal. repique de Campanas, for
mada la tropa, se leyò, y publicó la Constitucion Po
litica de la Monarquia Española, merebant.^e sanciona
da por las Cortes Gñales, y extraordinarias, con el ma
yor aplauso, y satisfaccion: Y en segunda en este día
Veinte, y uno del mismo mes, se volvió a publicar, y
leer la misma Constitucion en las cinco Parroquias
de esta dha. Ciudad, concurriendo el Clero, y feligreses
respectivos, quienes con el expresado S.^o Corregidor
y Ayuntam.^{to} prestaron el debido juramento, habi-*

endore celebrado la Misa mayor Solemne, y can-
tado el Te Deum: Todo segun, y como en la forma
que puebiene la misma Constitucion, y ordenes co-
municadas: Y para que conste en puntual obse-
rancia de las mismas, y del expreso mandato
de dho. S.^a Congreg.^{on} pongo el presente por Dupli-
cado, que signo, y firmo en la Ciudad de Andu-
jar a Veinte, y uno de Septiembre de mil ocho-
cientos, y doce años.

Enacio Padilla



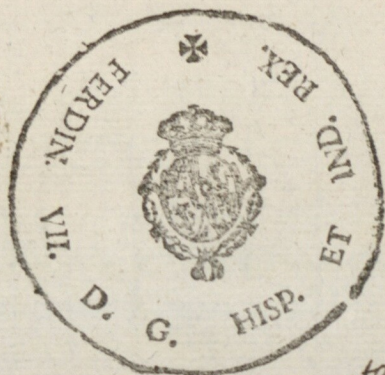
M

Enacio Padilla

Andresen

Comunidades & Religiosas Capuchinas de Teresopolis
Nome.

J. T. Mariano de 883



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Como Secretaria de este Comb.^{to} de Madres Capp.^{nas} del titulo de Jesus Maria y
Josef de esta Ciudad de Andujar.

Certifico y doi fe a los SS.^{xes} que el presente vienen. que hoy dia de la fe-
cha despues de haverse leido en el Prefectorio del citado Comb.^{to} presente
toda la Com.^d la Constitucion politica de la Monarquia Española for-
mada por las Cortes quales y extraordinarias de la Nacion. se expusieron
el Juramento de guardarla en la forma que la misma previene y modo
siguiente: La M. D. M.^e Abba. Soror Senafina Maria de la Encarnacion
lo preste en manos de la D. M.^e Soror Josefa Maria del Rosario Bicarica.
y esta y demas Religiosas en las de la citada Prelada: en seguida se Cele-
bro en la Iglesia una funcion Solemne de Misa Sexmon y de Te Deum
q.^{ue} a compaña la Capilla de Musica de esta Ciudad: en acion de gracias
puesta l.^a ~~base~~ en que estriva la libertad y felicidad de la Nacion, y
el feliz suceso de las Armas Españolas. y para que conste de mandato
de la expressada. D. M.^e Abba. doi la presente firmada de su puño
y de mi la ynfraescrita Secretaria (sellada con el del Convento)
en Andujar a doce de Octubre de Mil Ochocientos doce.

Sor Senafina. Maria.
de la Encarnacion. Abba.

Soror Agustina Maria de
los Dolores Secretaria.

Anduxar

1771
 1772
 1773
 1774
 1775
 1776
 1777
 1778
 1779
 1780
 1781
 1782
 1783
 1784
 1785
 1786
 1787
 1788
 1789
 1790
 1791
 1792
 1793
 1794
 1795
 1796
 1797
 1798
 1799
 1800
 1801
 1802
 1803
 1804
 1805
 1806
 1807
 1808
 1809
 1810
 1811
 1812
 1813
 1814
 1815
 1816
 1817
 1818
 1819
 1820
 1821
 1822
 1823
 1824
 1825
 1826
 1827
 1828
 1829
 1830
 1831
 1832
 1833
 1834
 1835
 1836
 1837
 1838
 1839
 1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225

4



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

[illegible]

testimonio Luis Pablo Berdeso Escrib. del Rey nro. Sr. q. Dios guarde, entendi
en Reyno y señorio, Publico numerario de esta Ciudad.
Certifico por testimonio y doy fe, q. en la mañana de
este dia el Sr. D. Ignacio Porer de Vargas conseridon, con
misistencia paro a la Iglesia del convento de Religiosas
de Sta. Santa Clara, en la qual se celebró una Misa de
fiesta solemne, y habiendose leído por mi el Escrib. la Cons-
titucion politica de la Monarquia Española, se hizo una
exortacion bastantemente energica a la Reverenda
Comunidad por el Pbro. D. Rafael Zarate, Curia muy an-
tiguo de la Iglesia Parroquial del Arcangel Sr. San Mi-
guel y Vice Prior de ella; y en seguida el mismo Sr. con-
seridon recibió el juramento correspondiente a dha. Re-
verenda Comunidad en el modo y forma q. prescribe

la citada constitucion, el qual presto sin la me-
nor detencion; cantando por conclusion el Te Deum:

a cuyo acto concurren varias personas de ambos
sexo, y manifestaron singular alegria. Y para f.
conste de mandato de Eho. Son conq.^{te} signo y firmo
el presente en la Ciudad de Andújar a veinte y quatro
de septiembre de mil ochocientos Trece = D. Ignacio
Perez de Vargas = Hay un signo = Luis Pablo Verdep.

Enseñante a la letra con su original que queda en el
referido expediente y por ahora como va referido
en mi poder así me remito. y para f. conste sobre
los efectos conducentes de el presente duplicado en
Andújar a veinte y dos de noviembre de mil ochoc.
trece =

[Firma]
D. Antonio

Andújar

Comunidad de Capuchinas

Sr. D. D. E



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Como Secretaria de este Comb.^{to} de Madres Cap.^{nas} del Titulo de Jesus
Maria y Josef de esta Ciudad de Andujar.

Capuchinas

Certifico y doi fe a los SS.^{nes} que el presente vienen, que hoy
dia de la fecha des pues de haverse leído en el Prefectorio del
citado Combento. presente toda la Com.^d la Constitucion politica
de la Monarquia Española Formada por las Cortes quales y
extraordinarias de la Nación seaprestado el Juramento de guardarla
en la forma que la misma previene y modo siguiente: La M. D.
M.^e Ab.^{ta} Soror Senafina Maria de la Encarnacion. lo presto en nom-
bre de la D. M.^e Soror Josefa Maria del Rosario Iricaria. y esta y
demas Religiosas en las de la citada Praelada: en seguida se Celebro en la
Iglesia una funcion Solemne de Misa Sermon y de Te Deum q. a com-
pañio la Capilla de Musica de esta Ciudad, en accion de gracias por esta
1.^a base en que estirva la libertad y felicidad de la Nación, y feliz
suceso de las Armas Españolas. y para que conste de mandado de la es-
pressada D. M.^e Ab.^{ta} doi la presente firmada de su puño y de
mi la yngenascrita Secretaria (sellada con el del Combento) en
Andujar a doce de Octubre de Mil ochocientos doce.

Sor Senafina Maria
de la Encarnacion. Ab.^{ta}

Soror Agustina Maria de
los Dolores Secretaria.